

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de julio de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0149-1907-2023

Señor
FRANCISCO J. NASTA H.
Representante legal
CUARTA DEL SUR, S.A.
E. S. D.

Señor Nasta:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**RESIDENCIAL QUARTA**” a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante Nota No. **14.1204-0090-2023**, El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), indica “*el proyecto se desarrollará en etapas, No obstante, no se incluyó plano del proyecto identificado por los polígonos a desarrollar de acuerdo a las etapas: Presentar un plano donde están los globos, pero no indica nada al respecto*”.
2. Mediante Informe Técnico de información complementaria Nº **013-2023** la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí señala “*según respuesta a la pregunta 7, se indica: se presenta en el anexo 1, los planos de perfiles de corte y relleno, donde se indica el volumen de movimiento de tierra generaran en el proyecto y los niveles seguros de terracería. En el plano de la página 54 se indica: que el corte será de 40,148.47 m³ y se utilizarán 29,847.48 m³ para relleno, quedando un excedente de 10,300.69 m³ y no se menciona la disposición final de este excedente*”. Por lo antes señalado:
 - a. Presentar coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM, donde se va a depositar el material. En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

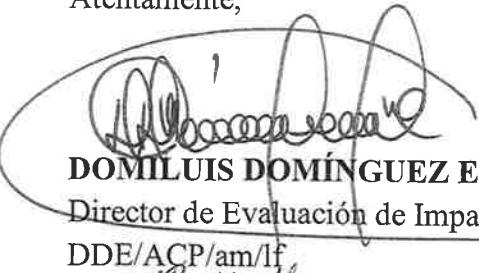
REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De:	DEIA-DEEIA- AC-0149-1907-2023
Fecha:	27/07/2023
Hora:	2:44 PM
Notificador:	Sergio Alonso
Notificado:	31/07/2023 - 2305

3. Con base en la verificación de coordenadas proporcionadas en respuesta a la primera información aclaratoria, la Dirección de Información Ambiental (DIAM), a través de **MEMORANDO DIAM-1215-2023**, mediante el mapa generado, indica que “*verificar punto 1 del polígono del proyecto, verificar punto 1 de calidad de agua, verificar y definir los cuerpos hídricos, verificar el orden lógico del área de protección de los datos suministrados*”. Por lo antes señalados:
 - a. Verificar y presentar las coordenadas correspondientes: calidad de agua (Muestra 27-23, Rio Platanal), alineamientos de los cuerpos hídricos (Rio Platanal y Quebrada San Cristóbal), área de protección de los cuerpos hídricos (Rio Platanal y Quebrada San Cristóbal).
4. En seguimiento a la respuesta dada a la pregunta 5 de la primera información aclaratoria, se indica que para el *globo D, la superficie: 7 ha 7,073.57 m²*. Sin embargo, la verificación realizada por DIAM mediante **MEMORANDO DIAM-1215-2023**, indica “*globo D, superficie de 6 ha +7,073.5 m²*”. Por lo que no queda claro la superficie a utilizar para el globo D. Por lo antes señalado:
 - a. Aclarar la superficie a utilizar para el globo D.
En caso que la superficie del globo D sea 7 ha 7,073.57 m², presentar:
 - a. Coordenadas del globo D (7 ha 7,073.57 m²).
 - b. Presentar la autorización notariada por el dueño de la finca (Urbanizadora Los Álamos, S.A.) para el cambio de la superficie del globo D.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

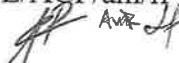
Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/lf





Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855